



Julián Martínez-Simancas  
Secretario general y del Consejo de Administración

Bilbao, 26 de noviembre de 2013

**A la Comisión Nacional del Mercado de Valores**

**Asunto: Reconfiguración del crédito revolving de 3.000 millones de euros y fecha 22 de diciembre de 2009**

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que, en el día de hoy, Iberdrola, S.A. (“**Iberdrola**”) ha suscrito con un sindicato de 17 entidades de crédito nacionales y extranjeras la reconfiguración del crédito *revolving* de 3.000 millones de euros y firmado con fecha 22 de diciembre de 2009, con vencimiento inicial el 22 de diciembre de 2012 y cuya vigencia se prorrogó hasta el 22 de diciembre de 2014 (el “**Crédito Revolving**”).

La reconfiguración extiende el vencimiento del Crédito Revolving hasta el 26 de noviembre de 2018 y establece un tipo de interés aplicable de Euribor más un margen de 0,90 % anual, ajustable en función de la variación en el rating de Iberdrola y una comisión de disponibilidad del 35 % del margen aplicable. Tras la reconfiguración, el importe del Crédito Revolving se ha reducido a 2.000 millones de euros.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El secretario general y del Consejo de Administración

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.